NOTA DNCP/DNC/_Nº 31985/2016

Asunción, 31 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad Mayor Julio D. Otaño
Teléfono: 0981 269923
Mail: muniuoc16@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 330714 **"Adquisición de motoniveladora"** ID 316679 **(Ingresó el 26/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 1119/16 de inicio de gestiones, no se visualiza el número de la LPN, el ID así como el carácter plurianual del llamado.**

2. **En la Resolución de la Junta Municipal N°25/16 se visualiza la aprobación del pliego de bases y condiciones de una modalidad (LCO) y descripción de adquisición de bienes que no coinciden con el llamado de la referencia. Recomendamos aclarar al respecto.**

3. **En el CDP se visualiza que la descripción y el número del ID no corresponden al llamado de la referencia.**

4. **Se visualiza que la constancia de plurianualidad no está aprobada por la Junta Municipal.**

5. **La carta de invitación a oferentes no corresponde atendiendo que el presente llamado es una LPN. (Art. 19 Ley N° 2051/03).**

6. **En la Sección I IAO 2.1 No se visualiza el organismo financiador. Por otra parte recomendamos indicar que la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

7. **Se visualiza en el pliego textos en corchete que corresponden a instrucciones para que la convocante elabore el pliego y no deben aparecer como documentación final.**

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

8. **En la Sección II Requisitos de Calificación Posterior. Se visualiza texto que corresponde a instrucciones para que la convocante pueda elaborar el pliego.** Los datos de la Capacidad Financiera figuran como ejemplos. Recomendamos eliminar los textos instructivos y definir los datos para analizar la capacidad financiera.

9. **En la Sección II Requisitos de Calificación Posterior. C) Experiencia y Capacidad Técnica.** No se visualizan criterios. Recomendamos incluir.

10. **En la Sección III Suministros Requeridos, en las especificaciones técnicas se visualiza Origen Mercosur. Consultamos si este requisito no podría limitar la participación de oferentes.**

    Le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes, de esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

    La recomendación responde a criterios sustentados en el Art. 4º Inc. b de la Ley 2051 que dice: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", como así también en lo estipulado en el Art. 20 de la misma Ley que establece: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".

11. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 2. Plan de Entrega.** Recomendamos indicar: días, horario, área responsable de recepcionar el bien.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3. No se visualiza el plazo de pago de la factura. Ej. a los 30 días, a los 60 días, etc.**

13. **En la Sección IV CGC 25.1 consultamos en que van a consistir las inspecciones y pruebas?**

14. **En la Sección IV CGC 26.1 Valor de las multas se lee textualmente lo siguiente:** *El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.*

    Recomendamos unificar criterio respecto al porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pues en la Sección IV CGC 17.1 se visualiza 5 %.

15. **En la Sección IV CGC 27.3. Este punto se refiere a la garantía de la motoniveladora y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Recomendamos indicar la garantía que figura en la Sección III Suministros Requeridos, en las especificaciones técnicas.

16. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.** En la estructura de la lista de precios no se visualiza la columna de código de catálogo y la columna de presentación.

17. **En la Sección VI Formularios. Recomendamos indicar en el Formulario N° 8 Garantía de Anticipo NO APLICA atendiendo que no van a otorgar anticipo.**

18. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 8. Administración del Contrato. Recomendamos indicar a cargo de qué área de la municipalidad estará la administración del contrato.**

19. **En la Sección VII Anexos. No se visualiza el requisito de presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor tal como lo citan en la Sección I IAO 18.1.a).**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc